



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 10 de Noviembre del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 96 horas.

CLAUSULA II

Las 96 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Ojo de Agua a Mahoma, en un total de 96 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 201,600 (Doscientos Un Mil Seiscientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

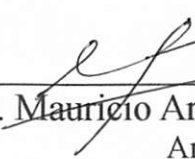
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 9 días del mes de Noviembre del año 2022.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 23 de Noviembre del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 24 horas.

CLAUSULA II

Las 24 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Mahoma a Tierra Blanca, en un total de 24 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 50,400 (Cincuenta Mil Cuatrocientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 22 días del mes de Noviembre del año 2022.



Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario



Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el Tractor D6R XL Caterpillar a partir de la fecha del 29 de Noviembre del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el Tractor este en un buen estado; para un total de 24 horas.

CLAUSULA II

Las 24 horas de trabajo se realizaran en Reparación y Conformación de Carreteras, desde Manguito hasta La Pochota, en un total de 24 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 50,400 (Cincuenta Mil Cuatrocientos lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho Tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

CLAUSULA V

El Tractor D6R XL Caterpillar, será supervisado por personal municipal.

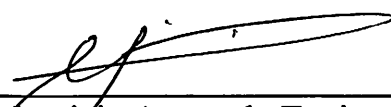
CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 28 días del mes de Noviembre del año 2022.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador





CONTRATO



RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES Y ELABORACION DE CORTINEROS DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE.

Nosotros, **RONY NICOLAS FUNEZ CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad 1709-1973-00598, con domicilio y presencia en Aramecina, Departamento de Valle, quien acta en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía municipal de **ARAMECINA VALLE**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **LUIS MAURICIO HERNANDEZ LANZA**, carpintero, ejecutor del proyecto, mayor de edad, Casado, hondureño, vecino y residente en el municipio de Comayagua, Comayagua, Honduras, con tarjeta de identidad número 0803-1979-00894 actuando en condición de **EJECUTOR DEL PROYECTO**, denominado de aquí en adelante: **RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE 16 PUERTAS INTERIORES Y ELABORACION 22 DE CORTINEROS DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE.**

Mismos que serán ejecutados con fondos Municipales / y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO: El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en este tipo de obras; para ejecutar el Proyecto de **CARPINTERIA**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Compromete a ejecutar el proyecto, en lo Referente **RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE 16 PUERTAS INTERIORES Y ELABORACION DE 22 CORTINEROS DEL PALACIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ARAMECINA, VALLE.**

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de (90) días calendario, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados y notificados por escrito por ambas partes.

CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Aramecina, pagara AL CONTRATISTA por la cantidad de **(116,000.00) CIENTO DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS** . Con los fondos asignados por esta Municipalidad por concepto de, La forma de pago acordada será la siguiente:

a) Un Anticipo de **(25,000.00) VEITICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**

b) El Segundo desembolso. (10,000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS.

c) Tercer Desembolso: (63,660.00) SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS

d) Cuarto Desembolso: (17,340.00) DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRA EXACTOS

Retención 4,523.00

QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

SEPTIMA : PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él, ni ninguna entidad relacionado con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de ARAMECINA VALLE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:

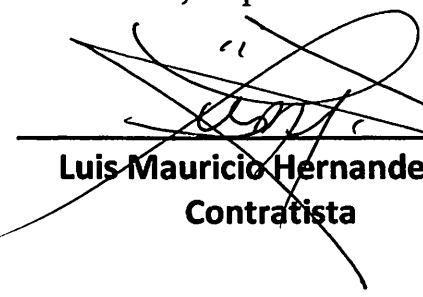
- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas
- b) Muerte del Contratista
- c) Mutuo acuerdo de las partes

NOVENA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. En caso de controversia EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD DE ARAMECINA, VALLE ante el tribunal competente.

DECIMA: La alcaldía de Aramecina pagara la alimentación durante se esté ejecutando los días de trabajo en la municipalidad

UNDECIMA: CLAUSULA ESPECIAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA: Con respecto sobre el pago del impuesto sobre la renta. La alcaldía de Aramecina Valle al contratista se le retendrá el 12.5% correspondiente, de las utilidades que obtuvo el contratista del contrato vigente.

En fe de lo cual, y de común acuerdo suscribimos el presente contrato en el municipio de Aramecina, Departamento de Valle, el día 25 de noviembre del año 2022


Luis Mauricio Hernandez Lanza
Contratista


Rony Nicolás Púnez Cruz
Alcalde Municipal De Aramecina



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION

Yo, Rony Nicolás Fúnez Cruz, alcalde de la municipalidad de Aramecina, actuando como arrendatario contratante con numero de identidad 1709-1973-00598, mayor de edad, casado, originario de este municipio de Aramecina y el Sr. Mauricio Armando Espino Arias, contratista de equipo de construcción de carreteras actuando como arrendador con numero de identidad 0615-1970-00610, suscribimos el presente contrato de alquiler de maquinaria de construcción, bajo los términos siguientes:

CLAUSULA I

El contratante se compromete en dar en alquiler el tractor D6R Caterpillar a partir de la fecha del 26 de Noviembre del 2022, por un mínimo de 8 horas al día siempre y cuando las condiciones naturales lo permitan y el tractor este en un buen estado; para un total de 19.16 horas.

CLAUSULA II

Las 19.16 horas de trabajo se realizaran en el Relleno de Cabezales de Caja Puente y Raspado de Carretera del Cantil; en un total de 19.16 horas de trabajo.

CLAUSULA III

El arrendatario se compromete a pagar la cantidad de Lps 2,100 (Dos mil Cien lempiras exactos) por hora, siendo en la totalidad el valor del presente contrato Lps 40,236 (Cuarenta mil con Doscientos Treinta y Seis Lempiras exactos).

CLAUSULA IV

El arrendatario dará al arrendador pagos quincenales por las horas hechas con dicho tractor y el valor total del contrato al finalizar el mismo, en caso de que el arrendatario diese al arrendador algún anticipo para el suministro de combustible de la maquina, este valor será deducido del pago total del proyecto.

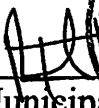
CLAUSULA V

El tractor de oruga D6R será supervisado por personal municipal.

CLAUSULA VI

El arrendador se compromete en realizar un trabajo que este dentro de los parámetros que la supervisión estipulada por parte del arrendatario.

Estando en conformidad ambas partes y de acuerdo; a que si el arrendatario o el arrendador llegasen a incumplir en alguna clausula se dará a lugar a la intervención de las autoridades competentes del juzgado Primero de Letras Departamental de Choluteca; se firma el presente contrato en el municipio de Aramecina Departamento de Valle. A los 25 días del mes de Noviembre del año 2022.


Alcalde Municipal de Aramecina
Arrendatario




Sr. Mauricio Armando Espino Arias
Arrendador

